



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES



Superfinanciera

Radicación: 2024054365-046-000

Fecha: 2025-05-06 15:47 Sec. día 244949

Anexos: Si

Trámite: 506-FUNCIONES JURISDICCIONALES

Tipo doc: 105-105 AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

Remite: 80010-80010-GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO

Destinatario: 80000-80000-DELEGATURA PARA FUNCIONES
JURISDICCIONALES

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-.

Número de Radicación : 2024054365-046-000
Trámite : 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES
Actividad : 105 105 AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
Expediente : 2024-7522
Demandante : LUIS ALFREDO VIVAS GIRALDO
Demandados : BBVA COLOMBIA, BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
Anexos : E2
Acta de Control de Asistencia y audio

En Bogotá, a los 06 días del mes de mayo de 2025, en fecha y hora señalada mediante auto del pasado 29 de abril de 2025, la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales se constituye en audiencia pública conforme lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 372 del Código General del Proceso, disponiendo la grabación de lo actuado acorde con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 107 de la codificación procesal en cita, registro que forma parte integral de la presente acta. **Se deja constancia que la grabación de la audiencia atendiendo el principio de publicidad de esta etapa del proceso (Num. 5º Art. 107 de CGP) tendrá la calidad de documento público, y en virtud de ello se advierte a las partes frente al manejo de sus datos personales.**

La audiencia se desarrolla de manera virtual, a través del sistema de videoconferencia Microsoft Teams.

Comparecen partes y/o sus apoderados por medios tecnológicos, identificándose con sus datos personales – En archivo de audio-

Se retoma la etapa de conciliación (Se suspende la grabación)

Se reanuda grabación, las partes han llegado al siguiente:

ACUERDO CONCILIATORIO



PRIMERA: El señor **LUIS ALFREDO VIVAS GIRALDO** deberá remitir los siguientes documentos debidamente diligenciados a **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**: **1.** Formulario SARLAFT debidamente diligenciado por el accionante; **2.** Certificación Bancaria de la cuenta de titularidad del señor **LUIS ALFREDO VIVAS GIRALDO**, con una vigencia no mayor a 30 días. **3.** Copia de la cédula de ciudadanía del señor **LUIS ALFREDO VIVAS GIRALDO** y **4.** Acta de conciliación.

Dichos documentos deberán remitirse físicamente y por correo electrónico a las siguientes direcciones: notificaciones@gha.com.co, dlozano@gha.com.co Dirección física: Av 6A Bis #35N-100, Of. 212, Cali o Cra 11A # 94A - 23 Of 201, Bogotá.

SEGUNDA: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. pagará la suma única de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$36.000.000)**, por concepto de afectación del amparo de vida de la Póliza de vida grupo deudores No. 02 227 0000042752, certificado No. 0013-0158-62-4008958787, **que amparaba** el crédito No. 9617365026 adquirido por la señora **MALVIN JARAMILLO MATAMBA (Q.E.P.D.)** con el banco **BBVA COLOMBIA S.A.**

TERCERA: El banco **BBVA COLOMBIA S.A.** autoriza que la suma indicada se cancele de la siguiente forma:

Dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la recepción de los documentos enunciados en la cláusula primera, debidamente diligenciados, **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.** pagará al banco **BBVA COLOMBIA S.A.** la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)**, con los cuales se cancelará la totalidad del crédito No. 9617365026 adquirido por la señora **MALVIN JARAMILLO MATAMBA (Q.E.P.D.)** con el banco y al señor **LUIS ALFREDO VIVAS GIRALDO**, a la cuenta cuya certificación allegue, pagará la suma única de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)**, por los hechos reclamados en la demanda.

CUARTA: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. remitirá constancia de los pagos al banco **BBVA COLOMBIA S.A.** y a la apoderada del accionante **LUIS ALFREDO VIVAS GIRALDO**, a los correos electrónicos: luzstellaleon@hotmail.com y ximenaleal79@hotmail.com.

QUINTA: Dentro de los 15 días hábiles siguientes a los pagos que realice **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, el banco **BBVA COLOMBIA S.A.** se compromete a remitir el paz y salvo del crédito No. 9617365026 adquirido por la señora **MALVIN JARAMILLO MATAMBA (Q.E.P.D.)** con el banco, al correo electrónico de la apoderada del accionante: ximenaleal79@hotmail.com y a radicar memorial solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación dentro del proceso ejecutivo No. 76001400301420240049300 tramitado ante el Juzgado 14 Civil Municipal de Cali.

SEXTA: Con el anterior acuerdo las partes manifiestan quedar a paz y salvo por todo concepto derivado de la reclamación realizada por el señor **LUIS ALFREDO VIVAS GIRALDO** contra **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.** y **BBVA COLOMBIA S.A.**, que motivó la presente acción identificada con el número de expediente **2024-7522**.

AUTO: Visto que las partes han llegado a un acuerdo total sobre las pretensiones objeto de la acción de protección al consumidor del asunto, la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales, **RESUELVE: 1) ACEPTAR** el acuerdo conciliatorio al que han llegado el señor **LUIS ALFREDO VIVAS GIRALDO**, **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.** y **BBVA COLOMBIA S.A.**, dentro del proceso No. **2024-7522**, el cual tiene efectos de cosa juzgada y concilia en su totalidad el conflicto existente entre las partes. **2) DAR**



POR TERMINADO el proceso de la referencia Expediente No. **2024-7522. 3)** En este sentido, **CUMPLIDAS** las obligaciones asumidas por las partes en el presente acuerdo, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes remítase con destino al presente proceso, soporte del cumplimiento de las mismas. **4)** Cumplido lo anterior, por Secretaría, ARCHÍVESE el expediente dejando las anotaciones a que haya lugar.

Esta decisión se notifica a las partes en estrados, las cuales se identifican nuevamente en señal de aceptación del contenido del acta y, no siendo más el motivo de la presente, se termina la diligencia y se firma por el director de audiencia.

En el documento anexo a la presente acta, encontrará la grabación de la audiencia. Recuerde que **puede consultar el expediente completo de su demanda**, a través del sitio web de la Superintendencia Financiera www.superfinanciera.gov.co → menú *Consumidor Financiero* → *Funciones Jurisdiccionales* → **Consulta Expediente**, digitando su número de identificación y el número de radicación de su demanda (número de 10 dígitos), seguido del check “No soy un robot”.

Finalmente, le reiteramos nuestro correo electrónico institucional jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co y los canales de atención:

- Centro de Contacto telefónico +57 **6013078042** de lunes a viernes 7:30 a.m. a 9:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.
- WhatsApp +57 **3176398781**

MARIA FERNANDA ALZATE DELGADO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
80010-GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO

Copia a:

Elaboró:

MARIA FERNANDA ALZATE DELGADO

Revisó y aprobó:

MARIA FERNANDA ALZATE DELGADO